CÓDIGO BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Electro Caquetá
S.A. E.S.P

CONTENIDO

CAP. I DISPOSICIONES GENERALES

1. ALCANCE Y APLICACIÓN.
2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.

CAP. II POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

1. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN.
2. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.
3. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.
4. GRUPOS DE INTERÉS.
5. MEDIOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
6. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.
7. ARQUITECTURA DE CONTROL.
8. POLÍTICA DE ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL.
9. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
10. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

CAP. III POLÍTICAS DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO EMPRESARIAL

1. POLÍTICA DE CONTRATACIÓN Y PUBLICIDAD.
2. CONFLICTOS DE INTERÉS.
3. FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DEPENDIENDO DE LA CUANTÍA.
4. BUENAS PRÁCTICAS EN LA CONTRATACIÓN.
5. POLÍTICAS DE REPORTE Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.
6. POLÍTICAS DE SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL.
7. MECANISMOS DE DENUNCIA.
8. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN .
9. POLÍTICAS, NORMAS, SISTEMAS Y PRINCIPIOS ÉTICOS QUE ORIENTAN LA ACTUACIÓN DE LOS TRABAJADORES, MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y CONTRATISTAS.
10. RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS Y DE CUALQUIER FUNCIONARIO DE LA COMPAÑÍA.

CAP. IV OTRAS DISPOSICIONES

1. REFORMAS AL CÓDIGO.
2. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO.
3. DIVULGACIÓN Y CONSULTA

INTRODUCCIÓN

De conformidad con los lineamientos de gobernanza establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, específicamente con el numeral 1 del Decálogo de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo, la administración de la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. diseñó el Código de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo, que contiene las Políticas de Buen Gobierno Corporativo, y de Transparencia y Contratación, en las siguientes condiciones:

CAP. I DISPOSICIONES GENERALES

1. ALCANCE Y APLICACIÓN

El Código de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo establece el conjunto de principios, valores, deberes, políticas y prácticas corporativas en materia de transparencia, gobernabilidad y control, por medio de los cuales la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. ESP es dirigida, operada y controlada; garantizando con esto una adecuada administración, el conocimiento público de su gestión y el desarrollo de su misión, visión, y objeto social, dentro del cual está la prestación del servicio público domiciliario de energía, el cual impacta en la calidad de vida de la población del Departamento del Caquetá, Putumayo y Meta, de manera que sus accionistas, posibles inversionistas, grupos de interés y mercado en general, puedan tener confianza en la labor de la empresa.

Las disposiciones de este Código complementan lo establecido en los estatutos sociales, la normatividad aplicable y las normas internas de la empresa.

La Gerencia General de la empresa transmitirá a todos los niveles de la Organización su compromiso y liderazgo en relación con los controles internos y los valores éticos establecidos en este Código; así mismo, la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. ESP divulgará de forma permanente el Código de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo de tal manera que se garantice su conocimiento por parte de los distintos grupos de interés.

2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

2.1 MISIÓN

Gestionamos y suministramos energía eléctrica de calidad, así como otras soluciones que generan valor, para mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios en el departamento del Caquetá y otras regiones, contribuyendo al desarrollo equitativo y sostenible.

2.2 VISIÓN

En el 2027 seguiremos siendo la principal y más importante empresa del Departamento del Caquetá y el prestador incumbente del servicio de energía, siendo reconocidos como una organización innovadora y competitiva que habrá liderado la transformación energética en la región, enfocados en el desarrollo y apertura de nuevos negocios y en el aprovechamiento de la tecnología.

2.3 PRINCIPIOS ORIENTADORES

Todas las actuaciones de los miembros de la Junta Directiva, Gerente General, empleados, contratistas, accionistas, inversionistas y demás grupos de interés, se desarrollarán dentro de los principios generales de la buena fe, equidad, eficacia, eficiencia, transparencia, imparcialidad y lealtad, y responsabilidad corporativa, siempre procurando los mejores intereses para la empresa.

A. PRINCIPIO DE LA BUENA FE: Actuarán con honestidad y rigor, obrando sin perjudicar a terceros y dando cumplimiento estricto de la ley y las instrucciones de los órganos superiores, entendiendo que es fundamental el ejemplo coherente y constante de todos los colaboradores que integran la institución, la cual debe contar con personas responsables, en dar la mejor respuesta posible a las situaciones planteadas, ofreciendo soluciones y asumiendo el riesgo de equivocarse; y que de este modo aprenden a tomar las decisiones acertadas.

B. PRINCIPIO DE EQUIDAD: Darán tratamiento justo e igualitario a todos los grupos, sean accionistas o las demás partes interesadas, como colaboradores, clientes, proveedores o acreedores. Las actitudes o políticas discriminatorias no serán aceptadas bajo ningún contexto.

C. PRINCIPIO DE EFICACIA: Su comportamiento estará encaminado a alcanzar los objetivos esperados en las tareas y funciones que le sean asignados.

D. PRINCIPIO DE EFICIENCIA: Deberán estar en capacidad de usar racionalmente los recursos que le sean asignados para el normal desarrollo de sus funciones.

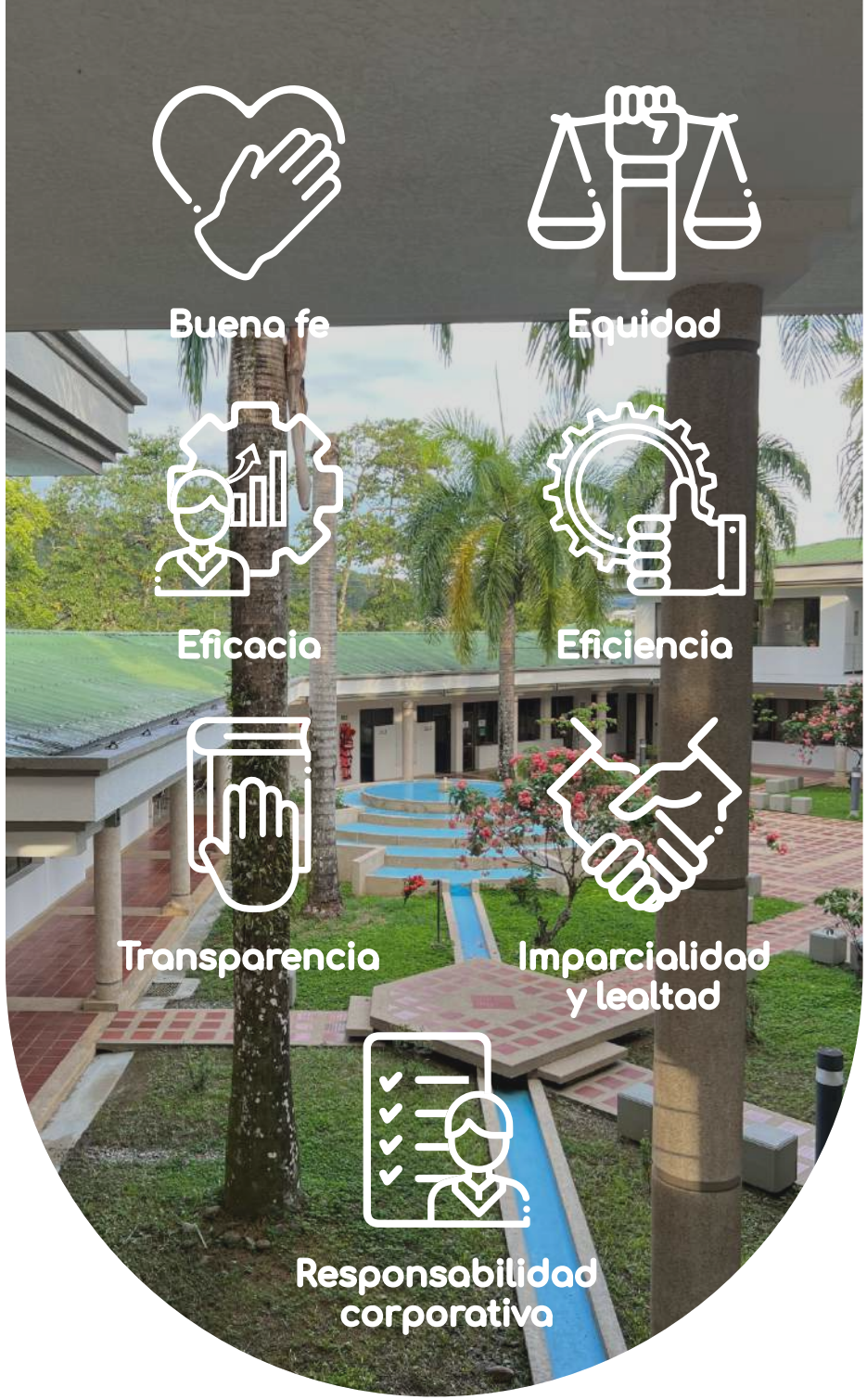

E. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: Mas que un “deber de informar”, la empresa debe cultivar el deseo de informar, sabiendo que, de la buena comunicación, particularmente cuando es veraz, completa, comprensible y oportuna, resulta en un clima de confianza, tanto internamente, como en las relaciones de la empresa con terceros. Para ello, se dispondrá de manera permanente de medios y procedimientos que incluyen sistemas de información permanentes para proporcionar y facilitar el acceso a la información relevante de la empresa a todos sus grupos de interés.

F. PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y LEALTAD: En virtud de estos principios, las actuaciones de sus colaboradores no deberán estar motivadas por intereses personales, empresariales, gremiales o políticos, sino orientadas a la protección y promoción de los intereses y objetivos de la empresa.

G. RESPONSABILIDAD CORPORATIVA: Constituye la visión amplía de la empresa, contemplando todas las relaciones con la comunidad en la sociedad en la que actúa, para lo cual debe incorporar consideraciones de orden social y ambiental en la definición de sus negocios y operaciones. La "función social" de la empresa debe incluir la creación de riquezas y de oportunidades de empleo, calificación y diversidad de la fuerza de trabajo, estímulo al desarrollo científico por intermedio de tecnología y mejora de la calidad de vida por medio de acciones educativas, culturales, asistenciales y de defensa del medio ambiente.

2.4 VALORES

Son valores fundamentales que deben prevalecer en el ejercicio del accionar de los miembros de la Junta Directiva, Gerente General, empleados, contratistas, accionistas, inversionistas y demás grupos de interés de Electrocaquetá S.A. ESP:

A. LEALTAD: Compromiso y dedicación de cada colaborador para la obtención de los objetivos establecidos y las expectativas de las partes interesadas, tanto individualmente como en equipo, a través del desempeño de sus funciones con sentido de pertenencia por la empresa.

B. RESPETO: Reconocimiento de la argumentación como base de la razón, siendo fuente de desarrollo organizacional; así como la capacidad de resolver diferencias y conflictos, como condición para construir un clima organizacional óptimo.

C. EQUIDAD: Vocación de servicio que distingue a cada miembro de la empresa, orientada al trato justo y equitativo que se le brinda a cualquier usuario.

D. ÉTICA: Disposición de cada colaborador para asumir las labores encomendadas, trabajando por los resultados y aplicando principios éticos en cada una de las actuaciones.

E. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA: Orientación al equilibrio económico, social y ambiental; por lo tanto, nos adherimos al marco normativo, trascendiendo a aportar soluciones en desarrollo de la comunidad de la cual hacemos parte.

F. COMPROMISO: Nuestro éxito depende del entusiasmo y compromiso de todos los colaboradores, por lo que es de gran importancia valorar sus aportes, teniendo en cuenta que son el activo más importante de la empresa.

2.5 DEBERES

Los miembros de la Junta Directiva, Gerente General, empleados, contratistas y sus empleados, accionistas, e inversionistas y demás grupos de interés de la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P., deberán

A. Conocer e interiorizar las políticas, normas, procedimientos y directrices de funcionamiento de la organización emanadas de sus directivos, por lo cual todas las operaciones deberán estar en concordancia permanente con los principios y valores organizacionales y con los criterios definidos por la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P.

B. Colaborar decididamente con las áreas de control, con el fin de prevenir que la organización sea objeto de prácticas delictivas.

C. Dar a la información el tratamiento que por ley le corresponde, manteniendo la honestidad y la integridad en el manejo de esta, por lo que nunca se podrá utilizar para beneficio propio o de terceros.

D. Brindar información exacta, oportuna y reflejar fielmente los hechos. No deberá de ninguna manera, por su forma o contenido, conducir al receptor a engaño, a cometer algún error o a tomar una decisión equivocada.

E. No permitir situaciones de interferencia entre esferas de interés, las cuales se puedan aprovechar para los colaboradores o para un tercero. Las decisiones que se tomen frente a distintas alternativas de conducta debido a las funciones no deben implicar la omisión de obligaciones legales, contractuales o morales a las que se está sujeto.

F. Garantizar que toda relación que se genere estará basada en criterios de respeto e integridad, y por ningún motivo se ha de permitir consideraciones o favores especiales.

G. Velar por los bienes de la Empresa, de los clientes y de la comunidad como si fueran propios.

H. Orientar sus esfuerzos siempre hacia la calidad del servicio de la Compañía, de manera que los clientes reciban el mejor servicio, la mejor atención y disfruten de los más innovadores productos.

I. Garantizar que la imagen empresarial de la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. y sus productos sean sinónimo de seguridad y tranquilidad en los mercados en los que actúan.

J. Garantizar que todas las relaciones de la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. con clientes, proveedores, colegas, Estado y comunidad, se

caractericen por postulados de total transparencia, confianza y desarrollo mutuo.

K. Tomar las acciones necesarias para proteger y garantizar el cumplimiento de las políticas de la Compañía e informar a los entes de control sobre cualquier procedimiento que atente contra la transparencia de alguna de sus actividades, tanto laborales como públicas.

L. Plantear las consultas, dilemas y denuncias relacionadas con el presente Código.

CAP. II POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

1. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN

La dirección, administración y fiscalización de la sociedad son ejercidas dentro de sus competencias legales y estatutarias respectivas, por los siguientes órganos principalmente.

1.1 ORGANIGRAMA GENERAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. ESP.

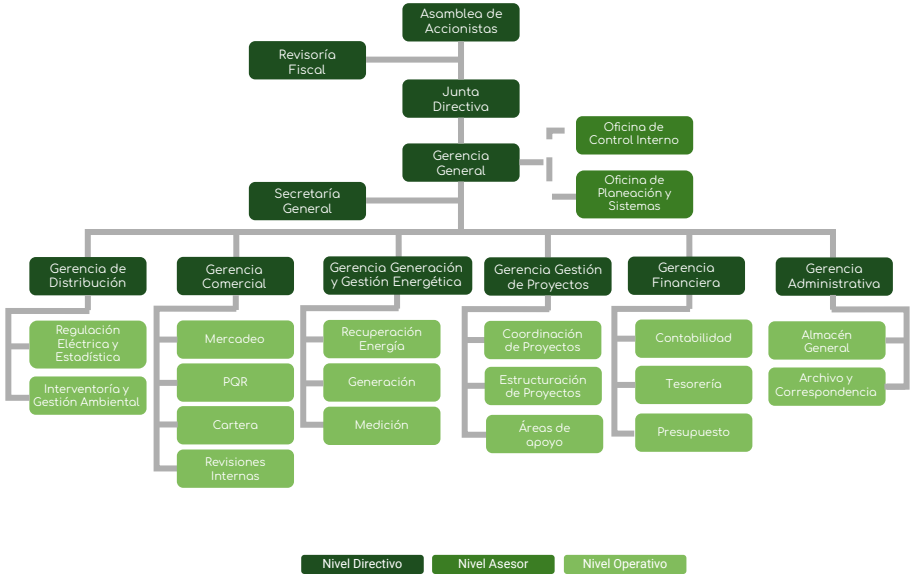

1.2 ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS

A. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Asamblea General de Accionistas está compuesta por todos los accionistas que se encuentren inscritos en el libro de Registro y Gravamen de Acciones o sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que señalan los estatutos sociales y la ley.

Además de ser el principal medio para el suministro de información a los accionistas, la Asamblea General de Accionistas es el mecanismo de control efectivo por parte de los accionistas del desempeño de la sociedad, y, por consiguiente, de la actuación de la Junta Directiva y demás administradores de la Sociedad.

Todo lo referente a la composición, funciones, atribuciones y reuniones de la Asamblea General de Accionistas se encuentra establecido en los estatutos sociales de la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P.

B. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

Los principales derechos de los accionistas son:

1. Participar en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas y votar en ella.

2. Recibir la parte proporcional de los beneficios sociales establecidos en los balances de fin de ejercicio, con sujeción a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y la ley, y en las condiciones fijadas por la Asamblea General de Accionistas.

3. Negociar sus acciones en los términos señalados en los Estatutos Sociales y en la legislación aplicable.

4. Inspeccionar libremente, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, en las que se discutan balances de fin de ejercicio, los libros y demás documentos a que se refieren los artículos 446 y 447 del Código del Comercio Colombiano.

5. Recibir en proporción al valor de sus acciones, una parte de los activos sociales, al tiempo de la liquidación y luego de pagado el pasivo externo de la Sociedad.

1.3 ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. ESP

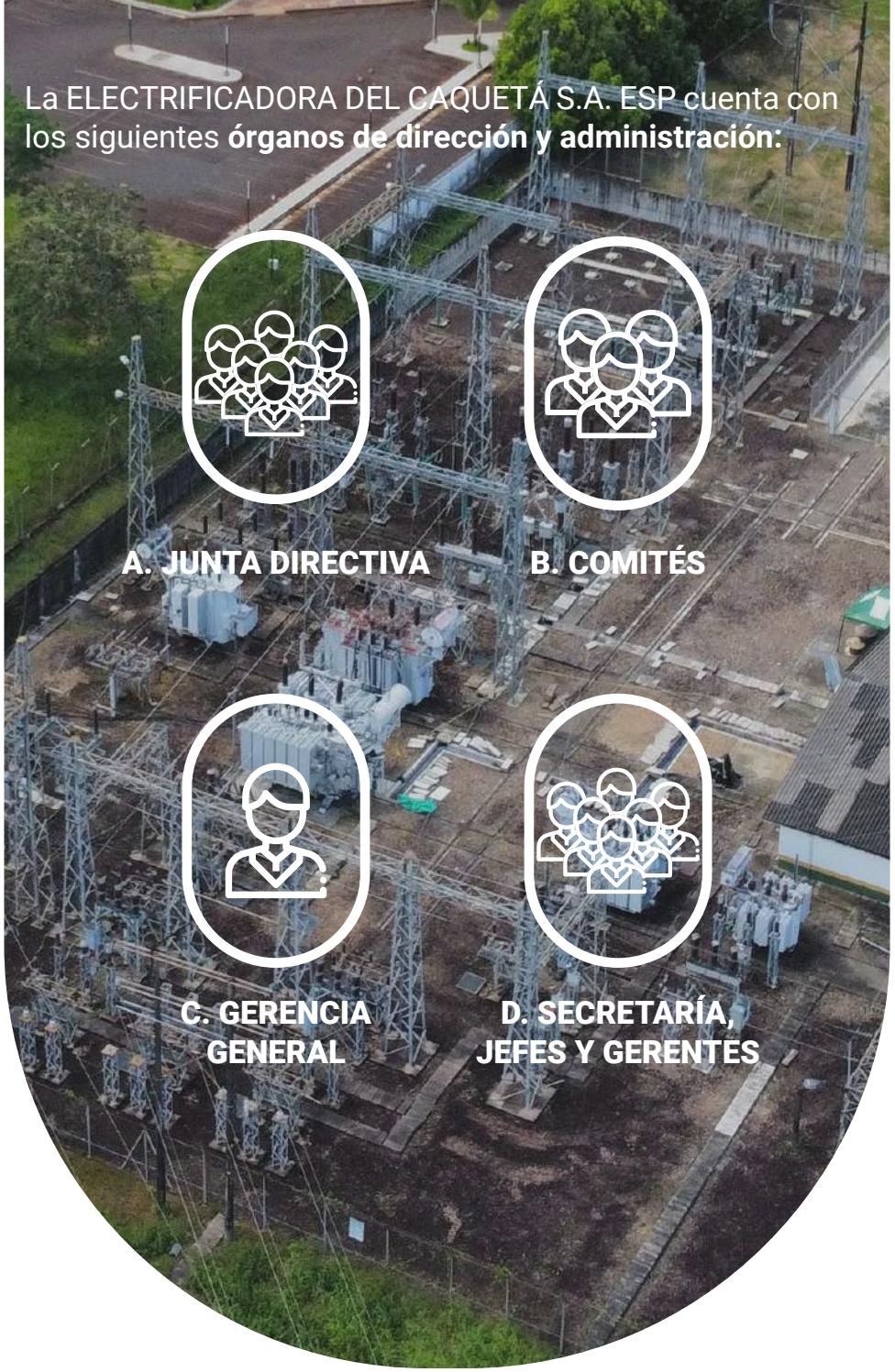

A. DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. ESP.

Constitución, organización y funciones de la Junta Directiva de la Electrificadora del Caquetá S.A. ESP:

La Junta Directiva es el máximo órgano de administración social y tendrá la composición, organización y funciones establecidas en los estatutos sociales de la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. ESP. y en el reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva de la Electrificadora del Caquetá S.A. ESP.

Para efecto de la elección de los miembros de la Junta Directiva, la Asamblea General de Accionistas será quien evalúe las características y el perfil de los candidatos propuestos.

Criterios de selección e integración de la Junta Directiva:

El proceso de selección de los miembros de la Junta Directiva deberá garantizar que el perfil de los miembros se ajuste a las necesidades y requerimientos que permitan cumplir las metas institucionales.

Con el fin de dar a conocer a los distintos grupos de interés la composición de la Junta Directiva de la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P., las hojas de vida de los miembros estarán disponibles en el sitio Web de la entidad, y se incorporará en el informe anual de Gobierno Corporativo una breve reseña de cada una de ellas.

Para efectos de la evaluación y selección de los miembros potenciales de la Junta Directiva, la Asamblea General de Accionistas de la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. ESP, podrá utilizar los siguientes criterios:

- **PRINCIPIOS GENERALES:** Los miembros de la Junta Directiva, principales y suplentes se elegirán con base en los mismos criterios. En lo posible, se procurará que cada miembro aporte alguna especialidad profesional diferente.
- **ALTAS CALIDADES MORALES Y ÉTICAS:** Los miembros de la Junta Directiva deben ser garantía del respeto a los más altos principios éticos y morales, por constituir un paradigma de conducta para todos los funcionarios de la organización y por ser depositarios de la confianza de los distintos grupos de interés que tienen relación con la Compañía.
- **FORMACIÓN PROFESIONAL:** Los miembros de la Junta Directiva deberán contar con las habilidades básicas necesarias que les permitan desempeñar su cargo y ejercer sus funciones de manera adecuada, debiendo contar como mínimo de título profesional.
- **CONOCIMIENTO TÉCNICO DEL NEGOCIO:** Este criterio de evaluación busca contar con personas que estén familiarizadas y especializadas en el sector en el cual desarrolla su objeto social la Compañía, de manera que puedan hacer aportes y contribuciones efectivas a la gestión y a los mejores intereses sociales.
- **INDEPENDENCIA:** Implica que los miembros de la Junta Directiva no tengan relaciones comerciales o de dependencia respecto de la Compañía de la cual son miembros de la Junta Directiva.
- **DISPONIBILIDAD:** Los miembros de la Junta Directiva deben tener la disponibilidad de tiempo suficiente para atender debidamente los asuntos de la Compañía. Dicha disponibilidad implica una dedicación superior a

- la simple asistencia a las sesiones de la junta directiva.
- **OTRAS JUNTAS DIRECTIVAS:** Es un elemento relevante para tener en cuenta, pues implica experiencia, profesionalismo y conocimiento de otros sectores, lo cual enriquece el intercambio de opiniones y la discusión multidisciplinaria de una junta directiva. No obstante, esa participación no podrá ser en juntas directivas que generen restricciones como se observará en el punto siguiente.
- **RESTRICCIONES:** Así como se especifica una serie de competencias para los directivos, también es necesario determinar un conjunto de restricciones, entre las cuales se podrían citar las siguientes:

  i. Los miembros de la Junta Directiva deberán estar sometidos a un régimen de retiro forzoso a partir de cierta edad que será a los setenta y cinco (75) años.

  ii. No podrán seguir ejerciendo como miembro de junta directiva, cuando su estatus cambie de manera relevante frente a los criterios de referencia que se tuvieron en cuenta para designarlo.

Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva

Mediante Acuerdo, la Junta Directiva aprobó el reglamento que regula su organización, las funciones, responsabilidades y derechos. El reglamento contiene las siguientes disposiciones:

1. Principios orientadores.
2. Funciones, composición, elección, periodo de los miembros de Junta Directiva.
3. Prohibiciones, incompatibilidades e inhabilidades .
4. Honorarios de los miembros de Junta Directiva.
5. Reuniones, cronograma, convocatorias y Quórum.
6. Funciones del Presidente y Secretario de la Junta Directiva.
7. Evaluación de los miembros de la Junta Directiva.
8. Comités de Junta Directiva.

El reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva se encuentra en la página web de la entidad www.electrocaqueta.com.co

B. COMITÉS

La Junta Directiva podrá crear hasta un máximo de cuatro (4) Comités, que considere convenientes para apoyar las funciones y actividades a su cargo, los cuales estarán integrados por un mínimo de tres (3) miembros, de los cuales al menos uno (1) deberá ser miembro principal de la Junta Directiva.

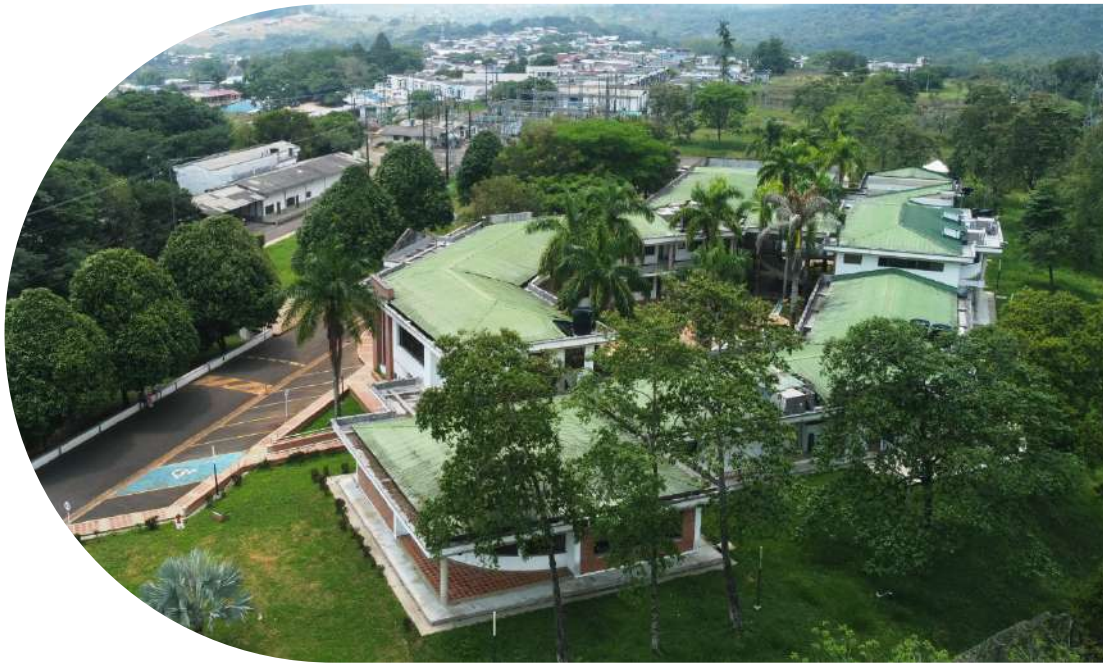

La Junta Directiva cuenta de forma permanente con el comité de Auditoría y Riesgos, el cual tiene como objeto primordial el seguimiento a los sistemas de control interno, y monitoreo de los principales riesgos de la Sociedad.

Adicionalmente, la Junta Directiva podrá contar con comités ocasionales para tratar temas estratégicos o específicos.

En la página web www.electrocaqueta.com.co se informa sobre la integración de los Comités institucionales y sus respectivos Reglamentos Internos.

C. DE LA GERENCIA DE LA ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. ESP.

El Gerente de la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. es nombrado por la Junta Directiva de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, es el encargado de ejecutar las decisiones y órdenes de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva; así como el direccionamiento, administración y representación legal de la Sociedad.

Funciones de la Gerencia General de la Electrificadora del Caquetá S.A. ESP.

Las funciones del Gerente de la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. serán las establecidas en los estatutos sociales.

Principios de actuación y responsabilidades del Gerente General de la Electrificadora del Caquetá S.A. ESP.

El Gerente General de la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. estará sujeto, en aquello que le corresponda, a los mismos principios de actuación y responsabilidades señaladas en el presente Código de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo.

D. DE LA SECRETARÍA GENERAL, JEFES DE OFICINA, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. ESP.

La Secretaría General, los Jefes de Oficina y los Gerentes de la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. constituyen los órganos ejecutivos de la entidad, encargados de la gestión global de la Compañía, a partir de la sana y eficiente administración de los recursos financieros, humanos y tecnológicos, con el objeto de incrementar valor y generar utilidades que satisfagan a los accionistas.

La Secretaría General de la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. ESP. será designada y removida libremente por el Gerente y actuará como secretaria de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, llevando los libros de actas respectivos y cumpliendo las demás funciones que le señalen los Estatutos Sociales, reglamentos y las que le atribuyan la Junta Directiva y la Gerencia General. En consecuencia, el Gerente General informará a la Junta Directiva las decisiones que tome sobre la Secretaría General.

La Secretaria General, los Jefes de Oficina, Gerentes y demás empleados de la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. estarán sujetos, en aquello que les corresponda, a los mismos principios de actuación y responsabilidades señalados en el presente Código de Buen Gobierno.

2. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

La ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. tiene implementado y certificado el sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001:2015, cuyo alcance contempla todos los procesos de la distribución y comercialización del servicio de energía eléctrica en el Departamento del Caquetá.

3. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

La ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. reconoce que el suministro adecuado de información es una obligación de origen constitucional consagrada expresamente en el artículo 20 de la Constitución Política.

La ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. garantiza que los mecanismos de acceso a la información que implementa se desarrollan bajo los principios de transparencia, buena fe, facilitación, de no discriminación, de celeridad, de eficacia, de divulgación proactiva de la información y de responsabilidad, consagrados en la Ley 1712 de 2014.

En cumplimiento de la obligación constitucional y legal de suministro de información, la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. ESP., asegura que la información relevante sobre las cuestiones materiales de la Compañía será divulgada de manera trasparente, oportuna, precisa y de forma regular, de acuerdo con los parámetros legales establecidos y siempre y cuando se proteja la reserva comercial e industrial, sus libros y documentos, así como su información privilegiada.

Por la clase de información que maneja la sociedad, la información se clasifica en:

INFORMACIÓN RESERVADA: Se refiere a los asuntos relacionados con las ventajas competitivas y la estrategia corporativa, aquella que compromete la seguridad o integridad de los trabajadores, los administradores o los activos sociales y aquella que la normatividad vigente determine como tal.

INFORMACIÓN PÚBLICA: Es aquella información de uso general, no clasificada como reservada o confidencial.

4. GRUPOS DE INTERÉS

La ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. ESP. reconoce que su éxito empresarial y su proyección en la comunidad dependen tanto de las buenas relaciones al interior de la Compañía, como de las externas con sus diferentes grupos de interés.

OBJETIVOS

La ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. reconoce que cada una de las relaciones con los distintos grupos de interés constituidos por las personas o entes relacionados con la entidad cuenta con una filosofía y con lineamientos generales de manejo y coordinación, que tiene como propósito otorgarles plenas garantías acerca del buen funcionamiento de la sociedad y de la adecuada protección de sus derechos.

Los objetivos del manejo de cada uno de los grupos de interés son los siguientes:

- Reconocer y asegurar el respeto de los derechos que la ley ha establecido para protegerlos.
- Fomentar una activa participación y cooperación para la creación de valor, riqueza, trabajo y la sostenibilidad para que la Compañía sea financieramente viable.
- Desarrollar mecanismos de mejoras de desempeño que puedan involucrar a cada uno de los grupos de interés.
- Compartir la información relevante para los temas en los que éstos participan, de acuerdo con la normatividad y las leyes vigentes.
- Gestionar oportunidades, riesgos e impactos inherentes al desarrollo económico, medioambiental y social para crear valor para sus grupos de interés y contribuir al desarrollo de la sociedad donde tiene presencia.

5. MEDIOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La ELECTRIFICADORA DE CAQUETÁ S.A. E.S.P. respeta y acoge todos los medios legales, entre ellos los alternativos, para solucionar los conflictos relacionados con las relaciones laborales, contractuales, comerciales o de responsabilidad civil extracontractual, etc., que entren en controversias, conflictos o desacuerdos, antes de que se acuda a la jurisdicción competente. Se buscará solucionarlos en forma ágil, rápida y directa, acudiendo a los mecanismos de solución amigable de conflictos, como la conciliación, amigable composición, transacción, arreglo directo, siempre que haya objeto y causa lícita y con la observancia de los procedimientos que prevé la Ley.

6. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

La ELECTRIFICADORA DE CAQUETÁ S.A. E.S.P. realiza evaluaciones para identificar los factores que generan riesgos, por lo cual diseña estrategias y acciones orientadas a evitar, controlar o minimizar la presencia de aquellos, protegiendo de esta manera los recursos de la Empresa y garantizando el desarrollo de su objeto social.

La gestión de riesgos soporta la toma de decisiones estratégicas, incluyendo las relativas a nuevas inversiones.

La Empresa posee un Sistema de evaluación de la gestión orientado a verificar cumplimiento de los procesos y de las metas, que permiten determinar el potencial del recurso humano y contribuir a su desarrollo integral, de tal manera que haya un mejoramiento continuo en la organización.

Para ello, adoptó el Instructivo de Administración del Riesgo (Código DE-PL-I-02), en el Sistema Integrado de Gestión (SIG), que contiene la metodología para la administración de los riesgos de los procesos y utiliza el método de análisis ¿What IF? (¿Qué pasa si?); para la identificación de los riesgos, al considerar que se podría presentar.

Esta metodología permite el análisis de los riesgos, tanto en su probabilidad, como en el impacto; los cuales se ven reflejados en el Mapa de Riesgos Organizacional (Código DE-PL-F-18) del Sistema Integrado de Gestión (SIG); y en donde se evidencia su valoración, los controles implementados, las acciones para abordarlos, las oportunidades, el monitoreo, el seguimiento y su ajuste, permitiendo garantizar que se traten de manera adecuada y oportuna.

El procedimiento adoptado para la gestión del riesgo por parte de la Electrificadora del Caquetá S.A. E.SP., permite identificar los factores de riesgos, tanto internos como externo, que puedan generar situaciones que afecten el propósito, la dirección estratégica y el logro previstos en cada proceso.

Para lo cual, de manera participativa, el personal involucrado en el proceso a través del método del ¿What IF? determinan las causas o fuentes de riesgos que puedan afectar los objetivos del proceso; de igual forma, los valoran teniendo en cuenta su probabilidad y el impacto, permitiendo determinar la zona de riesgo en que se encuentra (baja, modera, alta o extrema)

Una vez determinados los riesgos y su valoración, se identifican los controles y las acciones que se deben realizar para evitar, transferir, reducir o asumir cada uno de los riesgos.

De igual forma, la metodología utilizada permite establecer las acciones para prevenir que el riesgo se materialice; lo cual es registrado en el formato MC-PL-F-10, solicitud de acción correctiva, preventiva o de

mejora; en la cual, se aplica el procedimiento MC-PL-P-05 que corresponde a las acciones para abordar riesgos y oportunidades. La difusión, implementación, ejecución y seguimiento de las acciones las coordinan los líderes de los procesos.

El monitoreo del Plan de Acción realizado para prevenir que el riesgo se materialice se realiza en primera instancia por los líderes de los procesos en segunda instancia por la Oficina de Planeación y Sistemas y en tercera instancia por la Oficina de Control Interno, con el objetivo de evaluar la eficacia de su implementación, lo cual, lo realizan con revisiones de manera periódica.

El ajuste al Mapa de Riesgos Organizacional será de acuerdo al análisis que se realice en cada proceso conforme a la valoración de cada uno de ellos, la verificación y seguimiento al cumplimiento de las actividades para el control del riesgo, estará a cargo del líder del proceso y personal involucrado (responsable), en el transcurso de la vigencia la Oficina de Planeación y Sistemas revisará el cumplimiento y cargue de la información a cada riesgo.

7. ARQUITECTURA DE CONTROL

A. CONTROL EXTERNO

La ELECTRIFICADORA DE CAQUETÁ S.A. E.S.P. está sometida a la supervisión de organismos externos que ejercen controles específicos de acuerdo con la naturaleza de su actividad, entre los cuales se encuentran:

- **REVISORÍA FISCAL:** La ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. cuenta con un Revisor Fiscal el cual es elegido por la Asamblea General de Accionistas y sus funciones serán las establecidas en los Estatutos Sociales y en la Ley.

  El Revisor Fiscal estará sujeto, en aquello que le corresponda, a los mismos principios de actuación y responsabilidad señalados en el presente Código de Buen Gobierno.

- **LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:** Entidad responsable de ejercer la inspección y vigilancia de los prestadores de servicios públicos, con énfasis en el control de gestión y resultados y en el respeto a los derechos de los usuarios. Este control lo realiza en forma directa o a través del Auditor Externo de Gestión y Resultados, de acuerdo con la regulación vigente, con el fin de reportar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios sobre las situaciones que pongan en peligro la viabilidad financiera de la Sociedad, las fallas que se encuentren en el control interno, y en general las apreciaciones sobre el manejo de la compañía.

- **LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** De acuerdo con lo establecido en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, este organismo actúa como vigilante de la inversión estatal, ejerciendo el control fiscal, para lo cual efectúa anualmente las evaluaciones que considere pertinentes sobre las gestiones del estado en su calidad de accionista. Como resultado de dicha evaluación, presenta un informe y acuerda con la Empresa un plan de mejoramiento.

- **OTRAS ENTIDADES**, como la Contaduría General de la Nación, algunas Superintendencias, Ministerios y Corporaciones Autónomas Regionales, que ejercen un control externo esporádico, mediante la solicitud de información en formatos establecidos por ellos. Estos controles están relacionados con la misión de dichos organismos.

B. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El sistema de gestión y control interno implica la participación de distintos actores como la Gerencia General, la Junta Directiva, la Oficina de Control Interno, empleados de la empresa, la auditoría externa, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, entre otros.

Así las cosas, se ha diseñado un Sistema Estándar de Control Interno para ELECTROCAQUETÁ, como un instrumento de naturaleza gerencial que tiene como objetivo general lograr el control efectivo de la gestión de Electrocaquetá S.A E.S.P, la transparencia en todo su actuar, y la minimización de riesgos y operaciones fraudulentas o no autorizadas con el fin de que su desempeño mejore en términos de calidad y eficiencia, y por ende, se garantice el cumplimiento de la prestación del servicio público de energía eléctrica.

A su vez, el Sistema Estándar de Control Interno para ELECTROCAQUETÁ cuenta con objetivos específicos clasificados en cinco (5) grupos así:

- El primer grupo de objetivos hace referencia a los controles diseñados internamente para asegurar que las operaciones se ejecuten en términos de efectividad, eficiencia y economía, fundamentados en procesos de planeación, organización y mecanismos de medición, rendimiento y monitoreo de las actividades.
- El segundo grupo de objetivos está relacionado con las medidas para detectar situaciones ante posibles riesgos u operaciones no autorizadas, que podrían ocasionar pérdidas significativas para la empresa y afectación en el logro de los objetivos.
- El tercer grupo de objetivos consiste en que todas las actividades se desarrollen de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad y los requisitos internos de la organización.
- El cuarto grupo de objetivos tiene relación con las políticas, procesos y procedimientos dispuestos por la

- empresa para asegurar que la información financiera elaborada es válida y confiable, al igual que se revela razonablemente en los informes, Así mismo garantizar la producción de datos y estados financieros y operativos, oportunos, validos, confiables y exactos.
- El quinto grupo de objetivos tiene relación con los procesos y procedimientos de evaluación y seguimiento, garantizando la correcta y permanente evaluación, análisis y seguimiento de la gestión organizacional. De igual forma el Sistema de Control Interno dispone de mecanismos propios de verificación, evaluación y seguimiento proponiendo a su vez los ajustes y correctivos necesarios.

Se estableció la estructura del Sistema Estándar de Control Interno para ELECTROCAQUETÁ, en dos niveles, así:

- El primero de ellos está conformado por nueve (9) Módulos que orientan el funcionamiento del Sistema Estándar de Control Interno en paralelo con los componentes de Dirección, Planeación, Organización, Ejecución, Seguimiento y Control (Evaluación) del ciclo operacional de las organizaciones.
- El segundo nivel, en el cual se subdivide cada Módulo en Elementos que caracterizan y estructuran en definitiva del Sistema de Control Interno.

En este orden de ideas y de acuerdo con la estructura definida, se realiza la evaluación al sistema de Control Interno de forma anual, mediante encuesta estructurada y deseñada para cada uno de los módulos, lo cual nos permite identificar procesos con mayor vulnerabilidad y altos grados de criticidad en el cumplimiento de las actividades, novedades que se tiene en cuenta para el desarrollo del Plan Anual de Auditorias.

De acuerdo con el plan anual de auditorías, y mediante su ejecución, la oficina de Control Interno evalúa la gestión de los procesos y la aplicación de la normatividad vigente, con el propósito de contribuir en el logro de los objetivos empresariales y el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión de la organización.

De igual forma la Oficina de Control interno por su parte, evalúa el cumplimiento del plan de mejoramiento con relación a las actividades propuestas y verifica que una vez implementadas las acciones, hayan sido efectivas para corregir o subsanar las causas de las deficiencias detectadas, en este proceso se consideran aspectos que permiten valorar de forma permanente la efectividad del control interno de la empresa, la eficiencia eficacia y efectividad de los procesos, el nivel de ejecución y cumplimiento de los planes. Vale la pena aclarar que la formulación e implementación del plan de mejoramiento, obedece al procedimiento CN-CI-P-03. Ejecución Plan Anual de Auditorias.

Así mismo la oficina de control interno desarrolla estrategias para el fomento de la cultura de autocontrol, con la expedición, entrega y publicación de folletos y boletines orientados a la efectividad de cada una de las acciones ejecutadas, como también concientizar a los trabajadores de la organización la importancia de asumir aptitudes de autocontrol, lo cual conlleva al fortalecimiento del sistema de Control Interno y por ende al mejoramiento continuo del desempeño institucional.

INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

La actividad de auditoría interna que ejerce la Oficina de Control Interno es independiente, y sus auditores son objetivos en el cumplimiento de su trabajo.

Para asegurar la independencia y la actitud mental objetiva, la actividad de auditoría interna estará libre de la interferencia de cualquier persona de la organización, incluidas cuestiones como la selección de auditorías, el alcance, los procedimientos, la frecuencia, la duración, o el contenido del informe de auditoría.

Los auditores internos no tendrán ninguna responsabilidad operativa directa o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas. En consecuencia, ellos no podrán dedicarse a cualquier otra actividad que pueda alterar su juicio.

ACCESO A LA INFORMACIÓN

El personal de la Oficina de Control Interno, en ejercicio de sus funciones, tendrá acceso irrestricto a los registros, instalaciones e información necesaria para ejecutar los procesos de auditoría, actividades de aseguramiento o asesorías a su cargo en Electrocaquetá S.A. ESP.

8. POLÍTICA DE ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL

La elección del Revisor Fiscal debe obedecer a criterios técnicos y objetivos que tengan en cuenta la experiencia, profesionalidad, reconocimiento, conformación y calidades del equipo de trabajo, así como trayectoria de las firmas candidatas, siempre que no existan eventos que puedan comprometer la independencia de estas.

Sólo pueden ser revisores fiscales, personas naturales o jurídicas que no hayan sido objeto de inhabilitación, suspensión o cualquier otro tipo de sanción en firme por el ejercicio de los servicios de auditoría financiera, impuestas por un juez o una autoridad de regulación y/o supervisión.

El revisor fiscal elegido debe mantener una relación de independencia profesional respecto de la Alta Gerencia, no existiendo subordinación de ninguna índole. En sus informes el revisor fiscal debe declarar su independencia frente a ELECTROCAQUETÁ S.A. ESP.

En línea con las buenas prácticas de gobierno corporativo, el revisor fiscal no podrá prestar servicios de asesoría o consultoría distintos a los de la propia revisoría fiscal. Esta prohibición se extiende a las personas o entidades vinculadas con la firma de revisoría fiscal.

Deberá ser una persona jurídica con experiencia certificada en el sector que opera la empresa y con los recursos y personal suficiente para dar cumplimiento a sus funciones.

Demostrar experiencia en un número plural de contratos de revisoría fiscal en diferentes empresas con un nivel de activos igual o superior al de Electrocaquetá S.A. ESP. Por lo menos, la mayoría de ellos deberán ser del mismo sector en el que opera la empresa.

Demostrar experiencia como revisor fiscal en un número plural de empresas con participación pública mayoritaria, independiente del sector y/o nivel de activos.

Dentro del proceso de selección y evaluación que se adelante para la elección de la Revisoría Fiscal se deberá asegurar la pluralidad de ofertas para la elección por parte de la Asamblea General de Accionistas.

9. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Con el propósito de prevenir los Riesgos Laborales, preservar la vida, proteger la salud de sus trabajadores y en cumplimiento de la normatividad vigente, la ELECTRIFICADORA DE CAQUETÁ S.A. E.S.P., ha establecido el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo SG-SST, el cual se encuentra a cargo de la Gerencia Administrativa, y se encuentra encaminado a contribuir a que sus colaboradores realicen sus actividades en un ambiente saludable y seguro, logrando su bienestar y por ende la productividad. La Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de todos y cada uno de los trabajadores, quienes con su compromiso de autocuidado en salud y el firme apoyo de la Empresa, posibilitan la prevención del riesgo laboral; es decir, impedir la ocurrencia de accidentes de trabajo y minimizar la exposición al factor de riesgo y evitar enfermedades laborales. De igual manera, contribuyen al control de pérdidas, no solamente en la salud del trabajador, sino sobre el medio ambiente, los activos de la empresa sean estos materiales, equipos o instalaciones.

Teniendo en cuenta la evaluación inicial sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la accidentalidad y los riesgos prioritarios, anualmente se realiza el plan de trabajo de acuerdo con los requisitos del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019, estas actividades están orientadas a mejorar y mantener las condiciones de salud y brindar un ambiente de trabajo seguro a los trabajadores, independientemente de su forma de contratación.

10. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La ELECTRIFICADORA DE CAQUETÁ S.A. E.S.P., ha desarrollado la Política de Tratamiento de la información que contiene las directrices generales necesarias para

brindar protección a los titulares, cuyos datos personales sean recolectados, almacenados, usados, circulados, suprimidos y/o tratados en la organización. Esta política pretende garantizar la seguridad sobre cualquier riesgo de vulneración de derechos del titular de datos con miras a garantizar su dignidad humana a partir del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1074 de 2015, que es un derecho constitucional que también se denomina el derecho de habeas Data que no es más que el derecho o la facultad para decidir a quién se le entrega los datos personales y en su momento poder actualizar o rectificar dicha información entregada. Dicha política se encuentra publicada en *www.electrocaqueta.com.co*.

CAP. III POLÍTICAS DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO EMPRESARIAL

1. POLÍTICA DE CONTRATACIÓN Y PUBLICIDAD

La ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. ESP, cuenta con un Reglamento Interno de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 04 del 15 de febrero de 2023. En el se establece el conjunto de principios, criterios y procedimientos que regulan la contratación de bienes, servicios, obras, montajes y demás actuaciones que se requieren para el funcionamiento de la empresa.

El proceso de contratación establecido en el Reglamento Interno de Contratación de la Empresa busca armonizar los objetivos de economía, plazo y calidad, con los de transparencia en la gestión y control interno de la administración.

Los directivos y trabajadores de la ELECTRIFICADORA DE CAQUETÁ S.A. E.S.P., tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, la empresa busca el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, la misión empresarial que se concreta en la

calidad, continua y eficiente prestación del servicio público de energía a sus clientes, fomentando el desarrollo económico y social, generando bienestar para los clientes y la comunidad en general; con el compromiso por parte de los particulares y del mismo estado que suscriben y ejecutan los contratos de la Empresa, que, además de la obtención de utilidades deben colaborar en el logro de dichos fines y propósitos.

El Reglamento de Contratación de Electrocaquetá S.A. ESP se encuentra publicado en *www.electrocaqueta.com.co.*

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

Todos los directivos y empleados de la ELECTIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. deberán abstenerse de participar en situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la Compañía. Existe un conflicto de interés cuando los intereses personales de los directivos y empleados interfieren o parecen interferir con la capacidad para realizar el trabajo conforme los intereses de la empresa. Cualquier situación o consulta sobre un potencial conflicto de intereses deberá ser informada al superior inmediato, quien deberá trasladarla a la dependencia de control de la Compañía, con el fin de evaluarla y sugerir las recomendaciones respectivas.

Para tal efecto, los directivos y empleados de la ELECTIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. deberán observar las siguientes reglas:

- Evitarán participar en actividades o administrar negocios contrarios a los intereses de la Compañía o que puedan perjudicar la completa dedicación o el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- No establecerán empresas o negocios que compitan con la Compañía, ni serán socios, empleados o miembro de la Junta Directiva de las mismas.
- No realizarán negocios de interés personal o familiar dentro de la Compañía, como la compra, venta o arrendamiento de equipos o propiedades de la Compañía.
- No participarán o tendrán propiedad en empresas que tengan o busquen establecer negocios con ésta.
- No autorizarán o negarán ningún negocio con base en sentimientos de amistad o enemistad de quienes tienen en sus manos la responsabilidad de decidir.
- No abusarán de su condición para obtener beneficios, para sí o para terceros, en el trámite de solicitudes o reclamaciones relacionadas con cualquier servicio prestado por la Compañía, ni para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas o clientes.
- No participarán en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización de la Compañía.
- Evitarán participar en actividades o administrar negocios contrarios a los intereses de la empresa o que puedan perjudicar la completa dedicación o el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.

3. FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DEPENDIENDO DE LA CUANTÍA

De conformidad con los estatutos sociales, el Gerente General tiene facultad para celebrar contratos y/o actos jurídicos cuyo valor sea menor a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para la celebración de contratos y/o actos jurídicos cuyo valor sea igual o superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con excepción de los contratos de compra y venta de energía, se requerirá autorización de la Junta Directiva.

4. BUENAS PRÁCTICAS EN LA CONTRATACIÓN

NORMAS SOBRE DESEMPEÑO TRANSPARENTE DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Todos los partícipes de la actividad contractual tendrán en consideración y aplicarán las siguientes reglas relativas a la transparencia:

- Toda interacción o comunicación con los potenciales oferentes, debe ceñirse exclusivamente a los procedimientos de selección y debe quedar documentada, sin que sea posible prestar asesoría o dar consejo sobre los asuntos que demanden trato igualitario para los proponentes.
- Los vacíos legales, textos normativos oscuros, confusos o contradictorios, se resolverán con arreglo a los principios constitucionales, legales y especiales que orientan la actividad contractual del Estado.
- Los procesos contractuales se proyectarán buscando siempre la mejor forma de satisfacer el interés general, la promoción de la competencia y la pluralidad y el manejo eficiente de los recursos.
- Se preferirá siempre la interpretación de las normas en sentido útil.
- Se buscarán e incentivarán mecanismos de control social y participación ciudadana.
- La comunicación con los contratistas será a través de medios abiertos, institucionales y transparentes.

- Se propenderá la solución alternativa de conflictos derivados de la actividad contractual.

REGLAS SOBRE LA ADECUADA PLANEACIÓN

Todos los partícipes institucionales de la actividad contractual tendrán en consideración y aplicarán las siguientes reglas relativas a la planeación:

- Toda adquisición debe estar planeada y programada en las herramientas presupuestales y contractuales de la entidad, salvo los eventos de urgencia.
- No se pactarán prórrogas automáticas.
- La gestión contractual debe coordinarse con el presupuesto de la entidad.
- Las invitaciones deben contener reglas claras y de comprensión sencilla, acordes a las exigencias de cada proceso, diseñadas para ser interpretadas de manera diáfana y utilitaria.

5. POLÍTICAS DE REPORTE Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P, persona jurídica identificada con NIT 891.190.127-3, cuyo domicilio social se encuentra ubicado en la ciudad de Florencia- Caquetá, debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, ha desarrollado la POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL (publicada en la página web www.electrocaqueta.com.co, para ser aplicadas en el manejo de la información personal que sea tratada por la empresa de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, la Política puede encontrase

Como compromiso de la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P. con el trato responsable de la información, las actuaciones y decisiones adoptadas para alcanzar los objetivos comunes se direccionan bajo los siguientes principios:

- **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El tratamiento de la información es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- **Principio de finalidad:** El tratamiento de la información de la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P. obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual es informada al Titular.
- **Principio de libertad:** El tratamiento se ejerce de acuerdo con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular de los datos. Los datos personales de los titulares no son obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento. Lo anterior se interpreta de manera integral con el principio de libertad en administración de datos.
- **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento por parte de la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P. es veraz, completa, y exacta. En este aspecto el titular juega un papel clave: se entiende que la información es veraz, si el mismo la suministra atendiendo al principio de buena fe.

- **Principio de transparencia:** En el tratamiento se garantiza el derecho del titular a obtener de la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P., en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento que realiza la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P. se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el tratamiento se realiza por personas autorizadas por el titular.
- **Principio de seguridad:** La información que trata la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P. o sus encargados del tratamiento a que se refiere la presente Política de Tratamiento de la Información, se manejará con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de confidencialidad:** Todo el talento humano de la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P. que interviene en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos está obligado a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades.

6. POLÍTICAS DE SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL

La sostenibilidad es un principio misional y garantía de equilibrio en los escenarios económicos, ambientales y sociales para la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

Crecemos mejorando la rentabilidad por medio de prácticas empresariales, protegiendo el medio ambiente y promoviendo el desarrollo de las partes interesadas.

Adoptamos estrategias y actividades que cumplan las necesidades y expectativas de los grupos de interés generando relaciones de largo plazo dentro de la productividad y desarrollo de un bienestar social que

mantenga, proteja, y mejore continuamente la gestión del talento humano y recursos naturales que reclama el futuro.

CUIDADO DEL ENTORNO Y LOS RECURSOS

Todos los directivos y empleados de la ELECTIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. deben su vida al entorno y los recursos naturales, quienes contribuirán al cuidado ambiental mediante la gestión de los impactos que genera, el uso racional de los recursos que utiliza y la contribución al mejoramiento ambiental en las áreas que actúa.

La gestión de la ELECTIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. está comprometida con el adecuado cuidado, manejo y transporte de los recursos que utiliza; y contribuye con el mejoramiento de la calidad de vida y oportunidades que permitan una sociedad incluyente.

7. MECANISMOS DE DENUNCIA

La Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P, es una empresa de servicios públicos domiciliarios mixta, por acciones, de orden nacional, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, cuyo objeto es la distribución y comercialización de energía eléctrica, sometida al régimen general de las empresas de servicios públicos domiciliarios y a las normas especiales que rigen las empresas del sector eléctrico.

Los datos de contacto son puestos a disposición del titular de datos personales:

Nombre o razón social:
Electrificadora del Caquetá S.A. ESP
NIT: 891.190.127-3
Teléfono: (608) 436 6400
Domicilio:
Calle 20 #9-54 Barrio La Consolata - Florencia/Caquetá
Correo de contacto:
infoelectrocaqueta@electrocaqueta.com.co

RECOMENDACIONES PARA PRESENTAR SU DENUNCIA:

Presente una relación clara, detallada y precisa de los hechos sobre los cuales tiene conocimiento y desea realizar la denuncia. En lo posible, exprese lugar, dónde, cuándo y quién o quiénes si es de su conocimiento.

Adjunte las evidencias que sustentan su relato, en caso de tenerlas que permitan orientar la investigación.

Suministre su nombre y dirección de residencia, número telefónico o correo electrónico para contactarlo en el evento de ser necesario, o para mantenerlo informado del curso de su denuncia.

Informe si los hechos han sido puestos en conocimiento de otra autoridad. En caso afirmativo indique cuál.

¿QUÉ SUCEDE SI DESEO HACER UNA DENUNCIA ANÓNIMA?

Si prefiere mantener la reserva de su identidad, la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P respeta su derecho a realizar una denuncia anónima, por lo que procederá a examinar la denuncia. Debe asegurarse de que su comunicación tenga credibilidad y esté acompañada de evidencias que permitan orientar la investigación. Por

favor, informe si los hechos han sido puestos en conocimiento de otra autoridad.

¿QUÉ SUCEDE SI DESEO MANTENER EN RESERVA MI IDENTIDAD?

Si usted opta por dar su nombre, pero desea que se mantenga en reserva, deberá hacer explícito su deseo al momento de presentar la denuncia. La Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P tratará la denuncia de manera confidencial y se reservará su identidad.

¿CÓMO PRESENTAR SU DENUNCIA?

Electrocaquetá S.A. E.S.P pone a su disposición diferentes canales para que usted presente su denuncia; esta será tratada con la misma seriedad y siguiendo los procedimientos establecidos, sin importar qué canal utilice.

a) FORMULARIO ELECTRÓNICO

En www.electrocaqueta.com.co seleccione el botón Registre su PQR del pie de página de nuestro portal.

Luego, en el Formulario electrónico, diligencie todos los datos solicitados correspondientes al Tipo de solicitud.

Cuando finalice de diligenciar el Formulario electrónico, lea y verifique que la información plasmada es la correcta y haga clic en el botón “Enviar”.

b) RADICACIÓN DE DOCUMENTO

Su denuncia escrita deberá radicarla en las ventanillas de correspondencia. Entregue la carta o documento escrito en cualquiera de las ventanillas de correspondencia dispuestas por la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P., dirigido a la Secretaría General, en un sobre cerrado indicando que es “Confidencial".

8. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Todos los partícipes institucionales de la actividad contractual tendrán en consideración y aplicarán las siguientes reglas relativas a la prevención de la corrupción:

- La información contractual será pública, salvo excepciones de ley.
- El Plan Anual de Adquisiciones debe ser publicado oportunamente y actualizado permanentemente para mantener informados a los potenciales oferentes sobre las contrataciones proyectadas.
- Se facilitará la participación ciudadana y el control social.

9. POLÍTICAS, NORMAS, SISTEMAS Y PRINCIPIOS ÉTICOS QUE ORIENTAN LA ACTUACIÓN DE LOS TRABAJADORES, MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y CONTRATISTAS.

La integridad personal es más que un asunto de honestidad con los fondos y los bienes de la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P., significa hacer el trabajo justo de un día, no solamente cumpliendo con lo estipulado, sino entregando los mejor para superar lo realizado cada día, para lo cual deberán observar las siguientes conductas:

a) Obrarán con buena fe, con lealtad y con la diligencia y el cuidado de un buen hombre de negocios, velando por los intereses de la Compañía.

b) Promoverán y difundirán, entre sus clientes internos, el conocimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones que les sean aplicables, así como las normas de este código de ética y conducta empresarial y los usos y sanas prácticas del mercado.

c) No aconsejarán o intervendrán en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o punibles o que se puedan utilizar para confundir o sorprender la buena fe de terceros, o usarse en forma contraria al interés público o a los intereses de la Compañía, tales como publicidad tendenciosa, espionaje industrial o incumplimiento de obligaciones laborales, comerciales, sociales, entre otras.

d) Comunicarán oportunamente a las instancias competentes todo hecho o irregularidad, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Compañía.

e) Respetarán a sus compañeros de trabajo e igualmente a sus familias.

f) No promoverán la participación política dentro de la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P.

g) Ante la falta de normas expresas que reglamenten una materia o asunto particular, no se puede actuar de manera tal que se tomen decisiones contrarias a los intereses de la Compañía. El sano criterio, la experiencia, el conocimiento y la buena fe, son elementos que deben orientar todo acto o determinación de la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. ESP.

h) Mantendrán la debida reserva y protegerán, en todo momento, los documentos de trabajo y la información privilegiada que esté a su cuidado.

i) Los negocios que involucren información privilegiada y que se realicen en las oficinas de la empresa, se deberán tratar fuera del alcance del personal no involucrado en la operación.

j) Los visitantes deberán esperar en las áreas dispuestas para ello y no se les permitirá el acceso sin autorización a las oficinas, archivos, áreas de trabajo, áreas de copiado o instalaciones de cómputo de la entidad.

CONDUCTAS QUE SE CONSIDERAN REPROCHABLES:

- Los empleados durante horario de trabajo y actividades de carácter corporativo y deportivo, no podrán consumir o incitar al consumo de bebidas alcohólicas o drogas enervantes, alucinantes o psicotrópicas.
- Los empleados no podrán presentarse a trabajar ni desarrollar su trabajo bajo el efecto del alcohol, narcóticos, drogas enervantes o alucinantes.
- Las actividades que se realicen por parte de la ELECTIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P., de carácter deportivo o cultural están reglamentadas de la misma forma y no se podrá consumir alcohol, ni estar bajo los efectos de narcóticos, drogas enervantes o alucinantes, sin importar el lugar donde sean organizadas.
- Toda interacción entre empleados de la ELECTIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. y de estos con los usuarios deberán estar dentro de las normas de respeto, cortesía y urbanidad; no se toleran actos de violencia, injuria o malos tratos.
- ELECTIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P., no permitirá ningún tipo de represalias contra aquellos que informen de buena fe sobre sospecha de conductas ilegales o no éticas.

10. RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS Y DE CUALQUIER FUNCIONARIO DE LA COMPAÑÍA

Electrocaquetá S.A. ESP dentro del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, cuenta con un Manual de Funciones por áreas con el código TH-GA-M-04, el cual es un Documento Técnico Normativo que describe las funciones esenciales que desarrolla cada área, con las cuales se garantiza el cumplimiento del propósito principal o razón de ser de la misma.

Este manual se elabora con el propósito de unificar y estandarizar las funciones necesarias que debe desarrollar cada área para garantizar la idoneidad frente al servicio que presta la empresa dentro del marco del Sistema Gestión de Calidad (SGC), y se encuentra dividido así:

1. Identificación del área
2. Propósito General
3. Funciones y Responsabilidades

Así mismo, cuenta con un manual de funciones con el código TH-GA-M-01, mediante el cual, la

ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. ESP, asegura que sus funcionarios dispongan de la competencia necesaria para la operación eficaz y eficiente de la entidad, por lo cual este manual se establece como soporte técnico que justifica y da sentido a la existencia de los cargos en una empresa.

Dicho manual se elaboró con el propósito de unificar y estandarizar las competencias necesarias que debe poseer los funcionarios que laboran en la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. ESP, para garantizar la idoneidad frente al servicio que presta la empresa dentro del marco del Sistema integrado de gestión (SIG), así como para establecer las funciones y responsabilidades de cada cargo.

En este manual se identifican aspectos mínimos como:

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

- Nivel: Directivo, Asesor, Ejecutivo u Operativo.

II. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO

- Estudios
- Experiencia
- Competencias (Habilidad)

III. OBJETIVO MISIONAL DEL CARGO

- Propósito o razón de ser del cargo en la compañía, explicado en términos de: ¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace? y ¿Para qué lo hace?

IV. FUNCIONES ESENCIALES

- Función Esencial
- Acciones

V. AUTORIDADES

VI. RESPONSABILIDADES

VII. CONTACTOS

- Internos
- Externos

CAP. IV. OTRAS DISPOSICIONES

1. REFORMAS AL CÓDIGO

En lo sucesivo, se autoriza a la Administración a introducir en el presente Código de Buen Gobierno Corporativo, los cambios que sean necesarios derivados de las modificaciones en los documentos y normas que él compila o reproduce, como los Estatutos Sociales u otros documentos normativos, o decisiones de Junta directiva, bastando con la cita del acta u acto, en el que consten tales modificaciones.

2. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Le corresponde a la Junta Directiva y al Presidente velar por el permanente cumplimiento de las medidas específicas respecto del gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de las partes interesadas, la

adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. Le corresponde igualmente al Presidente compilar tales medidas en el Código de Buen Gobierno, someterlo a la aprobación de la Junta Directiva, actualizarlo y mantenerlo permanentemente en las instalaciones de la Sociedad a disposición de los accionistas e inversionistas.

Toda violación a los procedimientos y normas contenidas en el presente Código, bien sea de forma activa o por omisión de sus deberes, acarreará para el Miembro de Junta Directiva, Administrador o trabajador que las infringe, la imposición de las sanciones que correspondan en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, el reglamento Interno de Trabajo y la normatividad vigente, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad legal a que haya lugar, las cuales serán adelantadas por los representantes de la Empresa.

Para efectos de graduar la sanación, se tomarán en cuenta factores tales como reincidencias, pérdidas para la Empresa o para los clientes, entre otros.

3. DIVULGACIÓN Y CONSULTA

El presente Código y cualquier enmienda, cambio o complementación que se haga del mismo, serán informados y publicados en forma oportuna en la página web de Electrocaquetá S.A. ESP *www.electrocaqueta.com.co.*